



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 06 FEB. 2017

0000416

Señor
Mario Muñoz
Rep. Legal Praco Didacol S.A
Calle 31 N° 23-57 Soledad Atlantico.

REF: Auto N° 00000100 2017.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP. 2011-337

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el seguimiento ambiental al manejo de residuos peligrosos, se practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la empresa PRACO DIDACOL S.A.S ubicada en el Municipio de Soledad.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000763 de fecha 07 de octubre 2016 y en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES

<i>Antecedentes</i>	<i>Asuntos</i>
Auto N° 00958 del 28 de Agosto del 2009	Se establece una investigación en contra de la empresa PRACO DIDACOL S.A., relacionada con el registro en la Plataforma de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM.
Resolución N° 000801 del 17 de Septiembre del 2010	Se impone una sanción a la empresa PRACO DIDACOL S.A., por \$ 2.575.000.
Auto No. 000695 del 28 de Agosto de 2012	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A.
Radicado No. 007974 del 07 de Septiembre de 2012	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al Auto No. 000695 del 28 de Agosto de 2012.
Auto No. 000484 del 19 de Junio de 2013	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A.
Radicado No 008833 del 8 de octubre del 2003	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al Auto No. 000484 del 19 de Junio de 2013, enviado certificado de la empresa recolectora RESPEL.
Radicado No 003122 del 9 de abril del 2014	La empresa PRACO DIDACOL S.A, envía ante esta corporación el cierre del periodo 2013 del Registro de generadores de residuos peligrosos.
Auto No 00001494 del 28 de Diciembre del 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A.S Ubicada en el municipio de Soledad Atlántico.
Radicado No 001346 del 19 de febrero del 2015	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al Auto No 00001494 del 28 de Diciembre del 2014.
Auto N°00001996 del 31 de diciembre del 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A. Ubicada en el municipio de Soledad Atlántico.
Radicado N°010853 del 28 de junio del 2016	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al auto N°00001996 del 2015

haber

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La empresa PRACO DIDACOL S.A., se encuentra activa, realizando actividades de Comercio de vehículos automotores nuevos; Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.; Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto No. 000484 del 19 de Junio de 2013 (notificado el 27 de junio del 2013)	Artículo Primero: Presentar copia de los recibos de pagos legibles, entregados por la empresa contratada para el manejo de sus residuos peligrosos, para el periodo de 2009, 2010, 2011 en el cual se entregue toda la información para anexar al expediente.	X		Mediante Radicado. No. 008833 del 08 de Octubre de 2013 la empresa hace entrega de los recibos de pagos.
	La empresa PRACO DIDACOL S.A., deberá continuar diligenciando el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos para los años siguientes, antes del 31 de marzo de cada año y enviar a la CRA, los respectivos oficios de cierre del periodo, para anexar al expediente.	X		Evidenciado en plataforma.
Auto No 00001494 del 28 de Diciembre del 2014 (notificado el 15 de enero del 2015)	Presentar ante esta autoridad: el Registro Único Tributario RUT actualizado, documentación de soporte de conformación del DGA tal cual como lo establece el Decreto 1299 del 2008 artículo 8 y el certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos.	X		Mediante Radicado No 001346 del 19 de febrero del 2015 la empresa hace entrega de los tres requerimientos.
	La empresa PRACO DIDACOL S.A., deberá elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la		X	En visita de campo realizada el día 20/10/15 se solicitó el Plan de gestión integral de los residuos o

Javier

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.			desechos peligrosos, pero no fue suministrado. El día 10- 08 - 2016 se solicitó el Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, pero no fue suministrado.
	La empresa PRACO DIDACOL S.A., deberá contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	X		En visita de campo realizada los días 20/10/15 y 10/08/2016 la empresa mostró las actas de recolección de las empresas MAC ubicada en la ciudad de Bogotá y Eco-Green Recycling S.A.S.

OBSERVACIONES DE CAMPO

Se visitó el centro de acopio ubicado en el patio de la empresa PRACO DIDACOL S.A, el cual cuenta con cuatro (4) secciones clasificadas como chatarra, vidrio y residuos peligrosos. Sobre esta área se evidenció tanques de 55 galones y 1m³ para almacenamiento temporal de las mezclas de aceites y/o hidrocarburos y agua, almacenamiento de filtros, vidrios y chatarra. Este centro de acopio cuenta con techo, muro de contención para prevención de derrames, avisos de identificación, hojas de seguridad de los residuos almacenados, kit para el manejo de derrames, avisos de identificación, seguridad y señalización.

Próximo a este centro de acopio se constató el área de residuos de madera, el cual se encuentra a la intemperie, sobre la misma se observó madera, cajas de cartón, plásticos y láminas de yeso cartón dispuestos sobre el suelo y sobre estibas. La señora Melisa Moreno informó que este material es dado a un carromulero para su disposición.

haber

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

La empresa cuenta con la empresa Eco-Green Recycling S.A.S. para la recolección de los residuos peligrosos, y la recolección de chatarra la realiza un tercero, el señor Rafael Negrete. Se solicitaron certificados de la entrega de la misma presentando una tirilla de pesaje del 5 de julio del 2016 con una cantidad de 530 kg.

En el taller existe un centro de acopio clasificado de la siguiente forma: basura común, plásticos y material contaminado, el cual se encuentra señalizado y dispuesto sobre estibas. Tiene publicado hoja de seguridad y se identifica el tipo de residuo. De igual forma se constató área de almacenamiento de insumos (barniz, acetileno, esmaltes, pinturas, aceites, lubricantes), identificada y con diques de contención para la prevención de derrames.

Se solicitó el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, no obstante no fue suministrado, la señora Melisa Moreno informó que este sería enviado por medio electrónico. El día 10 de agosto a través del correo del coordinador de gestión ambiental, es enviado el plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y el Plan de Contingencia de la sede en Soledad al correo de la profesional que realizó la visita. A continuación se realiza un análisis del mismo (Tabla 1):

Tabla 1. Descripción del contenido del Plan de gestión integral de residuos sólidos de la empresa Praco Didacol S.A.S.

ITEM	ASPECTOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO
1. INTRODUCCIÓN	Se presenta el objeto de la empresa, por lo tanto se evidencia el compromiso de manejar y gestionar de manera integral los residuos para no afectar a las personas, el medio ambiente, ni a la estructura, para dar cumplimiento con la normatividad ambiental.
2. OBJETIVOS	En el documento se presentan como objetivos, establecer actividades y procedimientos que permitan la reducción de los costos por disposición de material contaminado generado, implementar actividades que permitan la correcta clasificación de los residuos aprovechables, actividades y procedimientos que permitan la reducción de los costos por disposición de residuos ordinarios en el año y desarrollar un programa de formación y entrenamiento dirigido a personal directo y contratista encargado de la gestión integral de residuos sólidos.
3. ALCANCE	El plan de Gestión Integral de residuos peligrosos, aplica para todo el personal directo y contratista cuando en el desarrollo de sus actividades realizadas dentro de las instalaciones de Praco Didacol generen cualquier tipo de residuo sólido o líquido peligroso.
4. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	Las actividades que se desarrollan en cada una de las sedes de Praco Didacol son: Proceso 1: Taller de mecánica. Se identifica la necesidad mecánica que presente el vehículo y según lo requiera su poseedor, (mantenimiento, cambio de repuestos, engrase de rodamientos y/o afinaciones y reparaciones mecánicas) este entrará al sitio adecuado para determinado trabajo para su posterior alistamiento. Proceso 2: Cambio de aceite. Verificación de la necesidad del cambio de aceite lubricante (según el kilometraje recorrido), posteriormente se ubica en el área de lubricación. Proceso 3: Lavado. Se recibe el vehículo y según el servicio se ubica en el lugar determinado para tal actividad. Proceso 4: Latonería y pintura. Se le hace el diagnóstico del problema que presenta en las partes golpeadas o rayadas dispuestas para este proceso. Proceso 5: Área administrativa. Utilización de impresoras y

Lebed

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

ITEM	ASPECTOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO
	fotocopiadoras para todos los procesos de documentación de la empresa en la parte administrativa.
5. MARCO LEGAL APLICABLE	Se realiza una identificación de los aspectos ambientales relacionados con las actividades que ejecuta la concesión y de las normas ambientales aplicables (Decreto 1299 de 2008, Decreto 321 de 1999, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2013 y Ley 1252 de 2008).
6. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	<p>Se establecen alternativas de prevención y minimización las cuales se centran en buscar soluciones orientadas a reducir los residuos que no permiten usarlos nuevamente en la actividad que lo generó.</p> <p>Reducción en el origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minimizar la cantidad de cartón contaminado con grasas y aceites. - Reemplazar el uso de cartón. - Mantener el área operativa del taller en buenas condiciones de aseo y libres de manchas de aceites y grasas - Minimizar la cantidad de lodos contaminados con hidrocarburos <p>Sustitución o modificación de productos e insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir la cantidad de aceite lubricante usado - Reutilizar envases para minimizar RESPEL de envases metálicos contaminados y aerosoles - Almacenar de manera separada residuos convencionales reciclables y peligrosos - Separar los diferentes tipos de filtros que se generan por cada cambio, evitando contaminación de los filtros de aire que pueden ser reciclados por la presencia de la malla metálica - Separar residuos reciclables de los ordinarios generados en esta área <p>Segregación y clasificación de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenar de manera separada residuos convencionales reciclables y peligrosos. - Separar los diferentes tipos de filtros que se generan por cada cambio, evitando contaminación de los filtros de aire que pueden ser reciclados por la presencia de la malla metálica. - Separar residuos reciclables de los ordinarios generados en esta área. <p>Aprovechamiento de residuos: Se realiza el aprovechamiento de residuos de aceite usado, filtros usados, thinner usado, baterías, canecas de 55 galones, llantas, plástico, cartón y chatarra</p>

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a la empresa PRACO DIDACOL S.A., la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 23 de Septiembre de 2011. A la fecha, la empresa PRACO DIDACOL S.A., ha realizado registro y actualización de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para los periodos de balance 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. En la tabla 1, se evidencia la consulta de los periodos de balance diligenciados por la empresa PRACO DIDACOL S.A., en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

Tabla 1. Periodos de balance en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

BALANCE	ESTADO
01/01/2008 – 31/12/2008	Estado Transmitido por web
01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Transmitido por web

haber

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

BALANCE	ESTADO
01/01/2010 – 31/12/2010	Estado Transmitido por web
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por web
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por web
01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por web
01/01/2014 – 31/12/2014	Estado Transmitido por web
01/01/2015 – 31/12/2015	Estado Transmitido por web

Fecha de consulta: 11 de Agosto de 2016

CONCLUSIONES:

La empresa PRACO DIDACOL S.A., realiza actividades de Comercio de vehículos automotores nuevos; Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.; Mantenimiento y reparación de vehículos automotores (cambio de partes, accesorios, pintura, cambio de aceite).

Cuenta con un centro de acopio ubicado en el patio de la empresa PRACO DIDACOL S.A., el cual cuenta con cuatro (4) secciones clasificadas como chatarra, vidrio y residuos peligrosos. Sobre esta área se evidenció tanques de 55 galones y 1m³ para almacenamiento temporal de las mezclas de aceites y/o hidrocarburos y agua los cuales son catalogados como residuos peligrosos acorde al artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único 1076 del 2015 (Definición Residuo o Desecho Peligroso). También se evidenció, almacenamiento de filtros, vidrios y chatarra.

El centro de acopio cuenta con avisos de identificación, seguridad y señalización de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.3 Operaciones de almacenamiento (2.3.2 Etiquetado) y en el numeral 2.2. Condiciones del sitio de almacenamiento (2.2.3. señalización) de las guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

Próximo a este centro de acopio se constató el área de residuos de madera, el cual se encuentra a la intemperie, sobre la misma se observó madera, cajas de cartón, plásticos y láminas de yeso cartón dispuestos sobre el suelo y sobre estibas.

La empresa cuenta con la empresa Eco-Green Recycling S.A., para la recolección de los residuos peligrosos, y la recolección de chatarra la realiza un tercero, el señor Rafael Negrete. Se solicitaron certificados de la entrega de la misma presentando una tirilla de pesaje del 5 de julio del 2016 con una cantidad de 530 kg.

En el taller existe un centro de acopio clasificado de la siguiente forma por la empresa: *basura común, plásticos y material contaminado*, el cual se encuentra señalizado y dispuesto sobre estibas. Tiene publicado hoja de seguridad y se identifica el tipo de residuo. De igual forma se constató área de almacenamiento de insumos (barniz, acetileno, esmaltes, pinturas, aceites, lubricantes), identificada y con diques de contención para la prevención de derrames.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos fue suministrado a través del correo del señor Juan Guillermo Ramirez Gómez coordinador de gestión ambiental.

En el Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos presentado por la empresa realiza una descripción de las actividades tales como: taller de mecánica, cambio de aceite, lavado, latonería y pintura y área administrativa, de igual forma se presentan las medidas de manejo relacionadas con la Reducción en el origen, Sustitución o modificación de productos e insumos, Segregación y clasificación de residuos y Aprovechamiento de residuos:

basura

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRACO DIDACOL S.A.

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a la empresa PRACO DIDACOL S.A., la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 23 de Septiembre de 2011. A la fecha, la empresa PRACO DIDACOL S.A.S, ha realizado registro y actualización de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para los periodos de balance 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 acorde a lo establecido en el Decreto Único 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1, literal f. y el Artículo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1076/ 2015. Artículo 2.2.6.1.6.2. *De la Inscripción en el Registro de Generadores.* Los generadores residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías... a) Gran generador b) Mediano generador c) Pequeño generador.

Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.1.1. *Objeto.* En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos así como regular el manejo de los residuos o desechos peligrosos, con el objeto de proteger la salud humana y el ambiente.

Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.3.1 *Obligaciones del Generador.* De Conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral los desechos peligrosos, el generador debe:

a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.

b) Elaborar un plan gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. El plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. El plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando actividades propias de control y seguimiento ambiental;

hacat

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A.

- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere.
- d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados.
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la EMPRESA PRACO DIDACOL S.A., ubicada en el Municipio de Soledad Atlántico, identificada con NIT 860047657-1, representada legalmente por el señor Mario Muñoz o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de treinta días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar ante esta corporación evidencia fotográfica y certificado de la gestión y disposición final adecuada del yeso cartón encontrado próximo al centro de acopio.
- b) Presentar el certificado de la empresa gestora del manejo de sus residuos peligrosos para los periodos 2015 y 2016, especificando el tipo de tratamiento final que se le dan a los mismos, así también como las cantidades generadas promedio mensual y anual.
- c) Tener en su instalación en medio físico o magnética el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11.

CUARTO: El Informe Técnico N° 0000763 de fecha 07 de octubre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

hamb

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000100 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRACO DIDACOL S.A.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

01 FEB. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

hapa
Elaborado por: Jorge Roa. Contratista. Exp 2011-337. C.T 0000763
Supervisor; Odair Mejía. Profesional Universitario
Reviso: Dra Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental.